

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso ordinario laboral que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN MARÍA PADILLA DE URAN
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
RADICADO: 23001310500320190001501
FOLIO: 135, LIBRO 2021
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

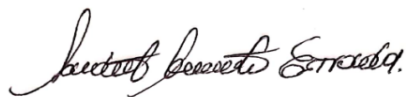
PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 20 de abril de 2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL N° 23 001 31 05 003 2019 00015 01 Folio 135-21, promovido por CARMEN MARÍA PADILLA DE URAN contra EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente al Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2021 link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, veinticinco (25) de agosto de 2021, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso ordinario laboral que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARGENIA MARÍA LÓPEZ POLO
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
RADICADO: 23001310500320180012101
FOLIO: 218, LIBRO 2021
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha junio 25 de 2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 003 2018 00121 01 Folio 218 - 21 promovido por MARGENIA MARÍA LÓPEZ POLO contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF".

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2021 link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, veinticinco (25) de agosto de 2021, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso ordinario laboral que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
RADICADO: 23001310500320180015701
FOLIO: 219, LIBRO 2021
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha junio 25 de 2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 003 2018 00157 01 Folio 219 - 21 promovido por MARGARITA JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF".

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2021 link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, veinticinco (25) de agosto de 2021, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 19 de agosto de 2021, se profirió sentencia dentro del proceso ordinario laboral que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NUR MARÍA NAVARRO SALGADO
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
RADICADO: 23001310500320180013401
FOLIO: 225, LIBRO 2021
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha junio 28 de 2021 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-001-31-05-003-2018-00134-01 FOLIO 225-21 promovido por NUR MARÍA NAVARRO SALGADO contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF".

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS,

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2021 link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-monteria/126> y en el aplicativo TYBA, hoy, veinticinco (25) de agosto de 2021, siendo las ocho de la mañana



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria